

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2025-MDVR/A

Villa Rica, 29 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

### VISTO:

El Expediente N°2887-AAC/JASS. “**ALTO CACAZU**” de fecha 07 de abril del 2025, presentado por el señor Mellyr Gonzales Vilcahuaman, coordinador del Proceso Electoral de la **JASS “ALTO CACAZU”** del Distrito de Villa Rica; copia del Acta de Reunión General, de fecha 27 de marzo del 2025; cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita Reconocimiento del comité **JASS “ALTO CACAZU”** del Distrito de Villa Rica ; de la Municipalidad Distrital de Villa Rica; Informe N°0044-2025-MDVR-GDUR-SATM/SG de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal; Informe N°430-2025-GDUR-MDVR/GRT, Informe Legal N°225-2025-OGAJ-MDVR, Informe N°146-2025-MDVR-GEMU y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional No 27880 y No 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: “Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, el Artículo 39° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que mediante el Decreto supremo No 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”; la misma que en su inciso 20.1) y 20.2) del Artículo 20° señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111 del Decreto Supremo No 019-2017-VIVIENDA, referente a las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante solicitud, presentado señor Mellyr Gonzales Vilcahuaman, coordinador del Proceso Electoral de la **JASS “ALTO CACAZU”**, fecha 07 de abril del 2025; en su condición de **Coordinador del proceso del Comité Electoral**, encargado del proceso de elecciones de la Organización comunal y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal Junta Administradora (**JASS “ALTO CACAZU”**) del Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita Reconocimiento de la nueva junta Directiva y Registro de la organización Comunal y del concejo Directivo y el/la fiscal de la JASS de la Municipalidad.

*¡Cambio lo hacemos juntos!*

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Que, mediante el Informe N°430-2025-GDUR-MDVR/GRT de fecha 11 de abril del 2025, en atención al Informe N°044-2025-MDVR-GM-SATM/SG Solicita Opinión Legal para la Renovación del Concejo directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) **"ALTO CACAZU"** en base a lo antes mencionado se solicita opinión Legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica para la renovación del concejo Directivo de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS).

Que, mediante Opinión Legal N°225-2025-OGAJ/MDVR de fecha 14 de abril del 2025 de acuerdo a los antes mencionado en atención al informe N°430-2025-GDUR-MDVR/GRT, el cual solicita opinión Legal para el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) emite **OPINION RECONOCER LA RENOVACION de los miembros del concejo Directivo de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Alto Cacazu** del Distrito de Villa Rica, cuyo periodo tendrá vigencia del 27/03/2025 AL 27/03/2027(02 años) y para el fiscal 27/03/2025 al 27/03/2028 (03 años); el mismo no sustituirá ni tendrá intervención dentro de las competencias de la JASS .Asimismo Indica que cuenta con los documentación requerida según los lineamientos para la Inscripción, Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Comunales Constituidas para la Administración de los Servicios.

Que, mediante el Informe N°146-2025-MDVR/GEMU de fecha 15 de abril del 2025, ratifica la solicitud de Renovación de Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) **"ALTO CACAZU"**, el cual cuenta con la documentación requerida según los lineamientos para la Inscripción, Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Comunales Constituidas para la Administración de los Servicios de Saneamiento en los Centros poblados Rurales.

Que, por todo lo expuesto en los considerandos antes descritos y estando a las facultades conferidas por la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) **"ALTO CACAZU"** del Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento JASS "Bellavista".

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo desde el 27/03/2025 AL 27/03/2027(02 años) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	ANACLETO ULISES VALERIO QUISPE	X		04351514
Tesorero/a	MARIA CLAUDIA QUISPE SOLANO		X	04328860
Secretario/a	JUAN CARLOS ALFARO RODAS	X		43556037
Vocal I	AYDE REVOCATA SUAREZ MEGO		X	04303101

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 27/03/2025 al 27/03/2028 es decir por el periodo: **2025** hasta el **2028**, a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	JUAN VARGAS GARIBAY	X		04319519

*¡El Cambio lo hacemos juntos!*

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal realice los tramites del registro de la Organización Comunal prestadora de servicio de saneamiento de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) de ALTO CACAZU, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia del Área Técnica Municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica ([www.munivillarica.gob.pe](http://www.munivillarica.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([peru.gob.pe](http://peru.gob.pe)), respectivamente y a Imagen Institucional su difusión.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
  
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA  
ALCALDE

JVE/srp  
CC. Archivo

*¡Cambio lo hacemos juntos!*

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026